

Buenos Días, Exp. No. 2022-00046, Demandante SHARY DIANE NOGUERA RUIZ VS MARÍA LUISA ZAMBRANO MUNAR, Envió Recurso, y solicitud de remisión de expediente

Jairo Humberto Cortés Rozo <jhcrabogado@gmail.com>

Vie 6/10/2023 10:12 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Suesca <jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (337 KB)

A texto 06-10-2023 09.12(1).pdf;

Porfa, acusar recibido, mil gracias

Doctora

MAIRA LORENA JIMÉNEZ MINDIOLA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SUESCA
E. S. D.

REF.: EXP. No. 2022-00046.
PROCESO DE PERTENENCIA.
DE: SHARI DIANE NOGUERA RUIZ.
CONTRA: MARIA LUISA ZAMBRANO MUNAR Y OTROS.
ASUNTO: RECURSO LEGAL DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, PARA
CORRECCIÓN DE OMISIONES PROBATORIAS.

JAIRO HUMBERTO CORTÉS ROZO, identificado con la C. C. No. 79.287.871 de Bogotá y T. P. No. 63.406 del C. S. de la J, Abogado en ejercicio con T.P. No. 63.406 C.S.J, correo electrónico: jhcrabogado@gmail.com, en calidad de Apoderado Judicial y en representación de la Parte Demandada, Sres: **MARIA LUISA ZAMBRANO MUNAR, PEDRO NEL ZAMBRANO MUNAR, FLOR MARIA ZAMBRANO MUNAR Y LUZ MIREYA ZAMBRANO MUNAR**, respetuosamente estando dentro del término Legal, respetuosamente me permito manifestar que **interpongo RECURSO LEGAL DE REPOSICION**, y sino es atendido nuestro recurso, en **SUBSIDIO DE APELACIÓN** con los mismos argumentos, para la **CORRECCIÓN DE OMISIONES** en que incurrió el Despacho **AL NO DECRETAR LA PETICIÓN PROBATORIA** que postulé, recurso contra la providencia de fecha Dos (02) de Octubre de 2023 (Estado No. 36) donde allí se decretaron pruebas, se fijó fecha para Audiencia Concentrada; máxime si su H. Despacho tuvo a bien mediante providencia del veinticuatro (24) de Abril de 2023 (Estado No. 12) reconocerme como apoderado, y dió por notificado de la demanda a mis Clientes, y a la vez tuvo por contestada la demanda dentro del término procesal (Folios 185 al 214).

Lo anterior porque no sólo nos asiste razones de orden jurídico, tendiente a que sea revocada y/o para adicionar la providencia atacada, para de esta manera **DECRETAR TODAS Y CADA UNO de LOS MEDIOS DE PRUEBA que en nuestra CONTESTACIÓN propusimos**, que por un error involuntario su H. Despacho no tuvo en cuenta, para **ASÍ DECRETAR LEGALMENTE DICHO CAUDAL PROBATORIO** a favor de la parte pasiva que represento; para ajustarnos al debido proceso, que bajo esta técnica reclamamos el respectivo pronunciamiento de su H. Despacho; de igual modo para que la **fecha fijada sea aclarada**, en el sentido que es para el año 2024.

También para que se me entregue y remita todo el expediente.

De la Señora Juez,


JAIRO HUMBERTO CORTÉS ROZO
C.C. No. 79.287.871 de Bogotá
T.P. No. 63.406 C. S. de la J.